



**CONTRATO DE COMPRAVENTA**  
**COMERCIAL E INDUSTRIAL STROLLER LIMITADA**  
**Y**  
**FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO**  
**INTEGRAL DE LA NIÑEZ**  
**N° INT CCM - 0546-2019**

En Concepción a 12 de julio de 2019, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional, doña **PATRICIA MARIA ESCOBAR ÚDURRAGA**, cédula de identidad N°10.849.592-K, ambas domiciliadas para estos efectos en Diagonal Pedro Aguirre Cerda N°1225, comuna de Concepción, Región del Biobío, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte y por la otra, **COMERCIAL E INDUSTRIAL STROLLER LIMITADA**, RUT N° 78.464.140-6, representada legalmente por don **DAVID ALBERTO JODORKOVSKY VENTURA**, cédula de identidad N°7.603.494-K, ambos con domicilio en San Ignacio N°451, comuna de Quilicura, región Metropolitana, en adelante "el proveedor", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERA: ANTECEDENTES.** Integra es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es lograr desarrollo pleno y aprendizajes significativos de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.

**SEGUNDA: OBJETO.** Fundación Integra contrata con el proveedor la compra de Sillas de Transporte para 11 nuevos Jardines Infantiles de la región de Biobío, de acuerdo al presupuesto de fecha 10 de junio de 2019, cuyo contenido forma parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y contractuales.

**TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.** El precio total que Fundación Integra pagará al proveedor asciende a la suma de **\$19.610.755.- (diecinueve millones seiscientos diez mil setecientos setenta y cinco pesos)**, IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Total s/IVA
99	Silla Modelo Nautilus	\$ 135.335	\$ 13.398.165
47	Silla Modelo S Auto 906 Advance	\$ 65.563	\$ 3.081.461
		<b>TOTAL NETO</b>	\$ 16.479.626
		IVA 19%	\$ 3.131.129
		<b>TOTAL IVA INCLUIDO</b>	<b>\$19.610.755</b>

Fundación Integra pagará al proveedor dentro de los treinta días siguientes a la fecha de recepción de los productos de este contrato, a su entera satisfacción, contra entrega de las facturas correspondientes.

Integra tendrá un plazo de ocho días corridos contados desde su recepción para objetar el contenido de las facturas entregadas por el proveedor.

**CUARTA: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.** La entrega de los productos se efectuará hasta el día **01 agosto de 2019**, en los Jardines Infantiles indicados en Anexo N°1, en un horario previamente convenido entre las partes. Dicha coordinación deberá realizarse mediante correo electrónico a [llopez@integra.cl](mailto:llopez@integra.cl). Las dudas y consultas se realizarán telefónicamente al número (2) 41-2527910.

**QUINTA: CONTROL DE CALIDAD Y CANTIDADES.** Integra se reserva el derecho de disponer de un período de 8 días hábiles, contados desde la fecha de recepción de los productos, para efectuar los correspondientes controles de calidad y verificar el total de cantidades recibidas.

En la eventualidad que Integra rechace total o parcialmente alguna entrega de los productos, notificará este hecho al proveedor, mediante el envío de correo electrónico a la casilla que el oferente señaló en su propuesta. Los productos que sean rechazados deberán ser retirados por el proveedor, a su costa, a más tardar dentro de 48 horas de ser notificado. Para estos efectos, el proveedor se entenderá notificado una vez que hayan transcurrido 24 horas desde el envío del correo electrónico.

El proveedor deberá corregir o reemplazar los artículos conforme a las muestras de los productos, dentro del plazo de 15 días corridos, contados desde la fecha de envío del correo antes mencionado.

En caso que el proveedor no retire los productos rechazados, o no corrija o reemplace éstos en los plazos establecidos, Integra podrá rebajar del pago el valor correspondiente a los productos rechazados, o bien, si a su juicio estos representan una cantidad importante del total contratado, dejar sin efecto en su totalidad el contrato de compraventa respecto a este producto. Estas rebajas deberán ser documentadas por el vendedor con su respectiva Nota de Crédito.

Junto con lo anterior, Fundación Integra aplicará una multa a título de cláusula penal, equivalente al 25% del valor neto de los bienes no corregidos o reemplazados.

**SÉXTA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.** El proveedor entrega en este acto una Boleta de Garantía Bancaria pagadera a la Vista o Vale Vista o póliza de seguro o certificado de fianza, a nombre de Integra, por un monto no inferior al 10% del valor total del contrato, con una vigencia mínima hasta el día **30 de octubre de 2019**. Este documento tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el proveedor en virtud del presente contrato y será renovada en todas las oportunidades que sea necesario.



Esta garantía se hará efectiva en cualquier momento, cuando a juicio exclusivo de Integra, el vendedor haya incumplido total o parcialmente, o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas.

Si el proveedor cumple con la entrega, incluso antes de los plazos pactados, la garantía se devolverá sólo a su vencimiento, a menos que Integra acceda voluntariamente a hacerlo.

**SÉPTIMA: MULTAS Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.** El incumplimiento en los plazos de entrega pactados será sancionado con una multa equivalente a 0,6% por cada día hábil de atraso, sobre el valor total neto de los artículos atrasados.

El atraso máximo será de 20 días hábiles, después de los cuales el contrato podrá ser dejado sin efecto por Fundación Integra respecto de los productos no entregados, aplicándose además una multa, a título de cláusula penal, equivalente al 50% del valor neto de los artículos no entregados.

Los montos correspondientes a sanciones podrán hacerse efectivos de la garantía y/o de las sumas adeudadas. Sin perjuicio de lo anterior, si la mercadería no entregada representa una cantidad importante del total contratado, Fundación Integra podrá dejar sin efecto en su totalidad el contrato de impresión de material técnico educativo, si a su juicio el retraso afecta gravemente el normal desarrollo de las actividades de la Fundación.

Por este acto, el proveedor autoriza expresamente y de manera irrevocable a Fundación Integra para que, en caso de proceder la aplicación de alguna de las multas estipuladas en este contrato, ésta se haga efectiva con cargo a la garantía y/o al saldo adeudado, a elección de Fundación Integra.

**OCTAVA: CESIÓN.** El proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total o parcialmente los derechos y obligaciones que le impone este contrato, salvo que una norma legal especial permita la cesión.

**NOVENA: TÉRMINO ANTICIPADO.** Fundación Integra podrá poner término al contrato si la ejecución del proceso fuese manifiestamente deficiente o el proveedor no diese cumplimiento a las obligaciones contraídas en el presente instrumento y en su oferta.

Fundación Integra podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento sin perjuicio de su derecho de demandar indemnización de perjuicios.

**DÉCIMA: TRANSPARENCIA** Se deja expresa constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

**DÉCIMA PRIMERA: COMPETENCIA.** Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción, sometándose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.



**INTEGRA**  
Fundación de Salas Cuna y Jardines Infantiles

**DÉCIMA SEGUNDA: PERSONERÍAS.** Las personerías de los firmantes no se insertan por ser conocidas de ambas partes y haberse tenido a la vista al momento de contratar. El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del proveedor.

  
**DAVID JODORKOVSKY VENTURA**  
Gerente General  
RUT.: 7.003.494 - K

**DAVID ALBERTO JODORKOVSKY VENTURA**  
REPRESENTANTE LEGAL  
COMERCIAL E INDUSTRIAL STROLLER  
LIMITADA

  
**PATRICIA ESCOBAR UNDURRAGA**  
Directora Regional  
Fundación INTEGRÁ - Región Biobío

**PATRICIA MARIA ESCOBAR UNDURRAGA**  
DIRECTORA REGIONAL  
FUNDACIÓN INTEGRÁ- BIOBIO

ANEXO N° 1, PUNTOS DE ENTREGA



Región	Comuna	Código Jardín	Nombre Jardín	Dirección	N° teléfono	Cantidad	Modelo	Valor c/ IVA	Monto por J.I
VIII Biobío	Tucapel	82303	Polcura	Av. Matta N°467, Polcura	43 - 1974 409	9	Nautilus	\$ 161.049	\$ 1.449.441
VIII Biobío	Tucapel	82303				3	S auto 906 Advance	\$ 78.020	\$ 234.060
VIII Biobío	Los Angeles	82102	Millantú	Pobl. Santa Adriana, Manuel Rodríguez 534	99 - 128 17 81	9	Nautilus	\$ 161.049	\$ 1.449.441
VIII Biobío	Los Angeles	82102				3	S auto 906 Advance	\$ 78.020	\$ 234.060
VIII Biobío	Arauco	84305	Agua de las Niñas	Agua de las niñas s/n, Cerro la Cruz.	96 - 300 87 87	9	Nautilus	\$ 161.049	\$ 1.449.441
VIII Biobío	Arauco	84305				3	S auto 906 Advance	\$ 78.020	\$ 234.060
VIII Biobío	Contulmo	84802	Calebu	Sector Elicura (N: Camino vecinal/S: Posta Calebu).	95 - 659 25 08	9	Nautilus	\$ 161.049	\$ 1.449.441
VIII Biobío	Contulmo	84802				3	S auto 906 Advance	\$ 78.020	\$ 234.060
VIII Biobío	Mulchén	82801	Bureo	Balmaceda N° 851 - Mulchén	99 - 564 15 68	9	Nautilus	\$ 161.049	\$ 1.449.441
VIII Biobío	Mulchén	82801				3	S auto 906 Advance	\$ 78.020	\$ 234.060
VIII Biobío	Yumbel	83301	Inés de Suárez	Pradena N°1000, Población Héctor Dávila	43 - 2431 583	9	Nautilus	\$ 161.049	\$ 1.449.441
VIII Biobío	Yumbel	83301				3	S auto 906 Advance	\$ 78.020	\$ 234.060
VIII Biobío	San Rosendo	83201	Los Castaños	Ibieta N°165	43 - 2462 653	9	Nautilus	\$ 161.049	\$ 1.449.441
VIII Biobío	San Rosendo	83201				3	S auto 906 Advance	\$ 78.020	\$ 234.060
VIII Biobío	Florida	83801	Ternura	Gral. Baquedano N°775, Villa Glorias Navales.	41 - 2645 581	9	Nautilus	\$ 161.049	\$ 1.449.441
VIII Biobío	Florida	83801				3	S auto 906 Advance	\$ 78.020	\$ 234.060
VIII Biobío	Chiguayante	85201	Los Pinos	Escocia con Italia, Sector Leonera	41 - 2350 013	9	Nautilus	\$ 161.049	\$ 1.449.441
VIII Biobío	Chiguayante	85201				3	S auto 906 Advance	\$ 78.020	\$ 234.060
VIII Biobío	Tirúa	84901	Ayelén	Julio Montt N°9337.	41 - 2614 239	9	Nautilus	\$ 161.049	\$ 1.449.441
VIII Biobío	Tirúa	84901				3	S auto 906 Advance	\$ 78.020	\$ 234.060
VIII Biobío	Nacimiento	83002	Mi Pequeño Hogar	Población Lautaro, Los Lagos N°72	43 - 2512 342	9	Nautilus	\$ 161.049	\$ 1.449.441
VIII Biobío	Nacimiento	83002				3	S auto 906 Advance	\$ 78.020	\$ 234.060
VIII Biobío	Concepción	80100	OFICINA REGIONAL	Diag. Pedro Aguirre Cerda 1225	41-2527910	14	S auto 906 Advance	\$ 78.020	\$ 1.092.280

PATRICIA ESCOBAR UNDURRAGA  
*Directora Regional*  
 Fundación INTEGRA - Región Biobío

Saludad Cea Ananías  
 Jefe Adm. y Serv. Educ.  
 Integra Bio Bio

